



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

195

#### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE ONTIÑENA

Conforme al acuerdo adoptado con fecha 25 de octubre de 2024 por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se procede a efectuar convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de este Municipio, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.-** Requisitos a cumplir por los aspirantes:

- Ser español y mayor de edad.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por el artículo 303 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, o en su caso estar en disposición de cesar en la actividad incompatible en caso de resultar elegido.

Dicho artículo remite a los artículos 389-397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

**Segunda.-** Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercera.-** La elección del Juez de Paz Titular y Sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos criterios de procedimiento.

**Cuarta.-** El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido o, si hubiere varios, al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno, para su posterior tramitación conforme a los artículos 8 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ontiñena, 15 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, José Javier Ferrer Jordán.